

Boletín



Oficial

DIE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 5.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rescatante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, en cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	6
Trimestre	12 50	15
Seis meses	21	23
Un año.	40	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Resolución del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Febrero 1922)

Elecciones de Concejales

Núm. 668

VILLANUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

D. Juan Blanco Garcia, 205 votos.

Juan Ruiz Fernández, 202.

Bartolomé Noci Carmona, 84.

Miguel Torralbo Romero, 83.

Julián Caballero Vacas, 10.

Sección segunda

D. Juan Antonio Ruiz Fernández, 182

votos.

Juan R. Blanco Garcia, 182.

Miguel Torralbo Romero, 57.

Bartolomé Noci Carmona, 50.

José Mengual Monserrat, 1.

José Sánchez Gómez, 1.

Sección tercera

D. Juan Blanco Garcia, 102 votos.

Juan Antonio Ruiz Fernández, 99.

Miguel Torralbo Romero, 23

Bartolomé Noci Carmona, 18.

Tomás Fernández Gutierrez, 2.

D. Francisco Ayllon Herruzo, 2.

José Sánchez Gomez, 1.

José Mengual Monserrat, 1.

En blanco 1.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Tomás Fernández Gutierrez, 220 vo-

tos.

Francisco Ayllon Herruzo, 220.

Francisco Garcia Pedraza, 3.

José Sánchez Gomez, 62.

José Mengual Monserrat, 18.

Sección segunda

D. Francisco Ayllon Herruzo, 148 vo-

tos.

Tomás Fernández Gutierrez, 151.

José Sánchez Gomez, 95.

Francisco Garcia Pedraza, 4.

Jose Mengual Monserrat, 79.

Sección tercera

D. Francisco Ayllon Herruzo, 167 vo-

tos.

Tomás Fernández Gutierrez, 167.

José Sánchez Gomez, 64.

José Mengual Monserrat, 57.

Miguel Torralbo Romero, 3.

Bartolomé Noci Carmona, 2.

Juan Antonio Ruiz Moreno, 1.

Juan Rafael Blanco Gamiz, 1.

Francisco Garcia Pedraza, 4.

Distrito tercero.—Sección primera

D. Bartolomé Diaz Moreno, 149 votos

Pablo Bermudo Cantador, 148.

Andrés Luna Enriquez, 71.

Pedro Diaz y Diaz, 68.

Antonio Tamarat Capitán, 2.

Juan Rafael Blanco Garcia, 1.

Bartolomé Diaz y Diaz, 2.

D. Francisco Ayllón Herruzo, 1.

Tomás Fernández Gutierrez, 1.

Sección segunda

D. Bartolomé Diaz Moreno, 133 votos.

Pablo Bermudo Cantador, 130.

Andrés Luna Enriquez, 84.

Pedro Diaz y Diaz, 79.

Antonio Tamarat Capitán, 3.

Miguel Torralbo Moreno, 1.

Bernabé Noci Carmona, 1.

Bartolomé Diaz y Diaz, 1.

VILLA DEL RIO

Distrito segundo.—Sección primera

D. Emilio de León y Primo de Rivera,

350 votos.

José Pérez Calleja, 336

Urbano Muela Illescas, 332.

Francisco Sindia Pastor, 230.

Manuel Espejo Saavedra de la Ve-

ga, 8.

Sección segunda

D. Emilio de León y Primo de Rivera,

325 votos.

José Pérez Calleja, 309.

Urbano Muela Illescas, 302.

Francisco Sendra Pastor, 300.

LA VICTORIA

Distrito único.—Sección única

D. José Mestre Romero, 224 votos.

Cristino Romero Escalera, 224.

José Cantillo Mures, 224.

Nicolás Palidiez Jimenez, 211.

José Pérez Diaz, 211.

José Alcaide Gomez, 211.

Alcaldía constitucional de Castro del Río

Núm. 947

Don Rafael Garrido Cruz, Alcalde constitucional interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal, se saca a pública subasta el arriendo del Arbitrio establecido sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en esta población y su término, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de treinta y siete mil quinientas dos pesetas por cada año que comprende el contrato.

El arriendo se hace por un periodo de dos años, dando principio el día primero de Abril próximo venidero, para terminar el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía desde la hora de las trece a las catorce del día once de Marzo próximo venidero, y no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, celebrándose caso de no presentarse licitador alguno, segunda subasta a los tres días de la primera con baja del diez por ciento del

tipo señalado y demás condiciones del referido pliego.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente con inclusión de los que origine la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado y presentarse durante la primera media hora de la señalada para el remate, y redactada en la siguiente forma.

Modelo de Proposición

D..... vecino de según cédula personal de clase..... Número..... expedida en hace presente: Que informado del pliego de condiciones para el arriendo del Arbitrio establecido sobre carnes frescas y saladas que se consuman dentro de este término municipal, durante el periodo de dos años o sea desde primero de Abril próximo venidero al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, acepto todas y cada una de las condiciones consignadas en dicho pliego y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de pesetas (en letra) por cada uno de los años que comprende el contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Castro del Rio veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y dos.
—Rafael Garrido.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 938

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado persona alguna, durante los quince días de exposición al público, a reclamar las dos caballerías que a continuación se reseñan, las cuales aparecieron extraviadas en este término municipal se procederá a la subasta de las mismas, fijándose para ello el día veinte del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales y ante esta Alcaldía, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta será el de seiscientas pesetas para la primera de las caballerías que se reseñan, y de quinientas pesetas para la segunda.

Segunda. Las posturas serán por pujas a la llana.

Tercera. Para tomar parte en las subastas será condición indispensable depositar previamente en la mesa de esta Secretaría el diez por ciento del tipo de las mismas.

Espiel veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Eustaquio Fernández.

Señas

Una muña castaña oscura, de cuatro años, alzada un metro cuarenta centímetros.

Un mulo capón, castaño oscuro, alzada un metro treinta y ocho centímetros, tres años.

DOÑA MENCIA

Núm. 937

Este Ayuntamiento, en consistorio del día veinte del mes actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la cobranza del arbitrio sobre Puestos y ventas en la vía pública durante el próximo año económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres; y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Doña Mencía a veinte y dos de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde Presidente, José María Camps.—P. A. del A.: El Secretario, Carlos Venegas.

DOS-TORRES

Núm. 926

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, se anuncia subasta de uso obligatorio de pesas y medidas desde el once del próximo Mayo al treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres, bajo el tipo y demás condiciones que obran en el expediente de su razón, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los diez días del mes que aparezca inserto este en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos-Torres veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Faustino Moreno.

CONQUISTA

Núm. 802

Don Francisco Rodríguez Encinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento del Reglamento de 28 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el Padrón de la riqueza rústica de este término, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, relativas a errores aritméticos.

Conquista 12 Febrero 1922.—Francisco Rodríguez.

CABRA

Núm. 818

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término para el ejercicio de 1922 a 23, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 13 de Febrero de 1922.—Luis de la Iglesia.

GUADALCÁZAR

Núm. 817

Don José López Maqueda Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1922-23, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Guadalcázar a 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José López.—P. S. M., El Secretario, Luis Marin.

EL GUIJO

Núm. 806

Don Joaquín Galvez Mansilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal formada para el año económico de 1922-23, que ha expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Guijo 12 de Febrero de 1922.—Joaquín Galvez.

PUENTE GENIL

Núm. 809

Don Antonio Romero Jimenez, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la Matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el año económico de 1922 a 1923, queda expuesta al público por término de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla en la Secretaría municipal todos los días hábiles y hora

desde las 8 de la mañana a 1 de la tarde y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Puente Genil 15 de Febrero de 1922.—A Romero.

CONQUISTA

Núm. 801

Don Francisco Rodríguez Encinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el señor Regidor Sindico y aprobado por la Corporación municipal para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Conquista 10 Febrero 1922.—Francisco Rodríguez.

ALCARACEJOS

Núm. 840

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término formado para el próximo año económico de 1922 a 1923, que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Alcaracejos 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

BUJALANCE

Núm. 770

Don Ricardo Latorre Vilalba, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento ha visto y aceptado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1923-23, formulado por la Comisión de Hacienda, y hallándolo conforme con las obligaciones que ha de atender en cuanto a gastos, y los medios de que se dispone en cuanto a ingresos, acordó prestarle su aprobación para someterlo a la fijación definitiva de la Junta municipal.

En su consecuencia queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría en el plazo de quince días para que puedan hacerse respecto a su contenido cuantas reclamaciones se consideren justas.

Bujalance 13 de Febrero de 1922.—R. de Latorre.

DOÑA MENCIA

Núm. 897

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por Urbana de este término, formado para el próximo año de 1922-23, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclama-

ción, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José María Campos.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 787

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 del actual fué sustraída a don Eusebio Revuelto Prieto, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo del Bañuelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y a la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a trece de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Una mula de un año, castaña oscura, asegurada.

POSADAS

Núm. 721

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda el se de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurado al vecino de Almodóvar del Río, Joaquín Coca Montero el día veinte y nueve de Enero último, de terrenos de la finca «La Albariza» de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número veinte y ocho de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a nueva de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabra.

SEÑAS

Una burra de cuatro años a cinco rucia canosa, 1'40 de alzada, el hierro del «Fénix Agrícola» V. cuatro, cadera izquierda.

Una rucha de dos años, negra, 1'17 de alzada, con las bragadas algo claras y el mismo hierro en idéntico sitio que la anterior.

Ayuntamiento Constitucional DE CORDOBA

Año de 1921-22

Mes de Febrero

PERSUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para sastifacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 813

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL = Pesetas
	INEXCUSABLE = Pesetas	DIFFRIBLE = Pesetas	VOLUNTARIO = Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	22 500	4 500	2 000	29 500
2.º Policía de seguridad.	18 750	3 000	2 000	23 750
3.º Policía urbana y rural.	28 000	4 000	1 500	33 500
4.º Instrucción pública.	10 000	5 000	1 000	16 500
5.º Beneficencia.	15 600	3 000	500	18 500
6.º Obras públicas.	5 000	8 000		13 000
7.º Corrección pública.	12 000	3 000		15 000
8.º Montes.				
9.º Cargas y Contigente provincial.	28 000	5 000	2 000	35 000
10. Obras de nueva construcción.		10 000		10 000
11. Imprevistos.				
12. Resultas.			500	500
TOTALES.	139 950	45 500	9 500	194 250

Córdoba a 3 de Febrero de 1922.—Armando la Calle.—Rubricado.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José Carretero.—Rubricado —Es Copia; El Alcalde, Sebastián Barrios.

CORDOBA

Núm. 811

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a un gitano llamado José Carrillo Cortés (s) Rufo que también usa el nombre de José Hernández Castro, el cual vendió en la feria de Sevilla que tuvo lugar en el mes de Abril del año último, una yegua a Antonio Hernández Torres; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora situado en la calle Góngora sin número, para prestar declaración y otros diligencias en sumario que instruye por hurto de dicha caballería, bajo apercibimiento de que si no comparece se parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 807

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de los trece cerdos que a continuación se reseñan, que fueron hurtados los cuatros de oritos en primer lugar el diez y siete de Enero anterior y los nueve restantes el día cuatro del corriente mes, y todos de una zamburda existente en la finca denominada "El Membrillejo", de este término, propiedad de don Manuel Dehon Castillejo; y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Márquez.—El Secretario, Lago.

Señas de los cerdos hurtados

Un berraco blanco de ocho a nueve arrobas y tres cochinos de seis a siete arrobas.

Cinco cochinas de cría, tres blancas y dos negras, las blancas herradas del lado derecho con las iniciales M. C., la oreja derecha rajada con mosca por delante y la izquierda rajada y un golpe por detrás, y de las negras una herrada con el número 3 en el lado izquierdo, con una oreja rajada o sea despuntada, y la otra sin hierro, con las dos orejas rajadas y un golpe por delante; tres marranas de un año y una marrana algo más chica, colorada, herrada con una P. en el lado derecho y los otros tres con las iniciales M. O. lado derecho y estos cuatro con las dos orejas rajadas y un golpe por delante.

POSADAS

Núm. 767

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, robado la noche del cinco al seis del actual, de un taller de zapatería situado en una accesoria de la casa número 2, de la calle del Sol, de la ciudad de Palma del Río, al vecino de la misma Manuel Rodríguez León; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Aquí lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 29 de 1922.

Dado en Posadas a once de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

Reseña de lo robado

Once pares de botas de mujer de becerro negras abiertas alante.

Seis pares de botas de becerro vueltas también de mujer.

Cuatro pares de botas de hombre bastas blancas, abiertas alante.

Cuatro pares de botas para niño, dos negras y dos blancas.

Veinte pares entre botas y zapatos compuestos.

Dos becerros curtidos enteros.

CORDOBA

Núm. 815

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los sujetos conocidos por el "Blusa", y el "Chato de Almería", cuyas señas y circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, a prestar declaración y otras diligencias, en sumario que instruyo por hurto de dinero y otros efectos a Madame Cantais; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a quince de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

LOJA

Núm. 848

Por la presente requisitoria se llama y busca a Josefa Flores García, de treinta años de edad, natural del Cerro, hija de Fernando y María, profesión la de su esbo, soltera, sin instrucción, vecina de Sevilla, en calle del Socorro, de estatura regular, morena, pelo y ojos negros, pequeños, nariz y boca regular, cuyo paradero se ignora, procesada en causa número 62 del año último por

hurto; para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, debiendo ser conducida a la prisión de este partido.

A la vez, por la presente se requiere a Salud Jimenez Vargas, vecina de Córdoba fiadora de la Josefa Flores, para que presente a esta en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se adjudicará al Estado y fianza metálica de cincuenta pesetas, que constituyó por la libertad de aquella.

Loja trece de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Blancas.—El Secretario, Juan Lara.

MONTORO

Núm. 833

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía de la Nación, procedan a la busca de las expediciones de gran velocidad número ocho mil quinientos setenta y ocho, de Córdoba a El Capiro, compuesta de un fardo de tegidos de quince kilos de peso, y de la número ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco de Córdoba a Pedro Abad, también compuesta de un fardo de tegidos, cuya falta fué notada del vagón G. de Andaluces, del tren ciento setenta y cinco, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo hecho tuvo lugar del tres al cuatro del pasado, en la Estación de Villafraña; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la cascel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a once de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

—:—:—

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la

ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 829

FERNANDEZ FERNANDEZ María del Rosario; natural de Cambis, estado soltera gitana, de veinte y tres años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, calle Corralón, hija de José Lucas y Basilia, procesada por hurto de alpargatas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a ser reducida a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 860

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del señor regidor Sindico, las cuentas municipales de esta población respectiva al año económico de 1922-21, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular por término de quince días para que puedan ser examinadas y producirse sobre ellas las reclamaciones oportunas.

Espejo 18 de Febrero de 1922.—Francisco J. Castro.

Núm. 857

Hallándose formado el padrón de la riqueza rústica de este término para el año próximo de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones contra el mismo dentro del citado plazo.

Espejo 17 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco J. Castro.

BENAMEJI

Núm. 852

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922-23, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Benameji 17 de Febrero de 1922.—José M. Velasco.

MONTORO

Núm. 847

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 13 del actual, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores de este municipio y corriente año, en la forma que resultan insertas en la segunda plana del BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 del mes que rige, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Montoro 15 de Febrero de 1922.—J. Vega.